



## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ Y LA EMPRESA CRECER GLOBAL PROFESIONAL S.A.C

Conste por el presente el Convenio que se celebra de una parte La Municipalidad Provincial de Huarochirí, con RUC N° 20137289921, con domicilio en Plaza Independencia N° 117 (CARRETERA CENTRAL Km 78), debidamente representado por el su Alcalde Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca, identificado con DNI N° 08631606, a quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, y de la otra parte La Empresa Crecer Global Profesional S.A.C, con RUC N° 20610763783, con Partida RG inscrita y autorizada N° 14831335 Esc. Pública 629, con domicilio en los olivos Av. Universitaria 6116, debidamente representado por el representante legal GG. Erikson Michael Vivanco Cáceres, identificado con DNI N° 45357266, que en adelante se denominara **LA EMPRESA**, pasan a detallar las cláusulas que determinan el convenio;

### CLAUSULA PRIMERA: MARCO DE REFERENCIA

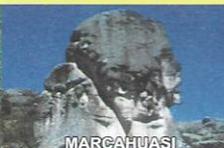
**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** es un órgano del Gobierno Regional de Lima. Encargado de proponer normas, promover, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de salud, articulando el sector Público y no Público con la participación de la comunidad, organismos cooperantes y con otros sectores dentro del ámbito de jurisdicción, así como lograr un sector con equidad, eficiencia y calidad en la prestación de servicio.

**LA EMPRESA** es una entidad pública forma parte de un esfuerzo solidario entre reconocidas empresas públicas y privadas más importantes del Perú. Asociados con Institutos de alto prestigio para brindar beneficios gratuitos a favor del público peruano, contamos con 7 años de experiencia y ya son más de 6 mil alumnos en todo el Perú.

**LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA** coinciden en realizar acciones conjuntas para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la atención y cuidado con la población, dentro del ámbito de competencia de ambas instituciones.

### CLAUSULA SEGUNDA: ACCIONES PREVIAS

Mediante expediente N° 04724-23 de LA EMPRESA de fecha 08 de junio de



JULIO CESAR TELLO

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

NEVADO DE PARIAKAKA

CINCO CERROS

CHIRIMOYA

OLLAS DE BARRO



2023, solicitando suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para poder potenciar la educación profesional y hacer lo posible el desarrollo de su distrito, contribuyendo con altos conocimientos prácticos y teóricos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2023-CM/MPH-M de fecha 21 de julio del 2023, se aprobó la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA EMPRESA, con la finalidad de potenciar la educación profesional y/o técnica de los funcionarios y servidores públicos que laboran en la municipalidad, así como pobladores de los diferentes Distritos de la Provincia.

### CLAUSULA TERCERA: AMBITOS DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente acuerdo de partes, es el que corresponde a los servicios de los departamentos, los servicios y programas de educación que se encuentra dentro del organigrama de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ.

### CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Ambas partes acuerdan el objetivo general del presente acuerdo de partes es la coordinación de las actividades entre la MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA, para llevar una adecuada formación y capacitación de los futuros profesionales de los cursos y de las especialidades, que van a realizar y así contribuir de esta manera a satisfacer las necesidades de la población acorde con la política institucional de ambas partes.

### CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

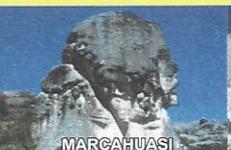
Son las siguientes:

**DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** se compromete aportar lo siguiente:

- Espacio adecuado para poder desarrollar esta noble misión con el fin de tener una población educada y desarrollada.

**LA EMPRESA** se compromete a:

- Los estudios a muy bajos costos sin inscripción ni matriculas, profesionales en distintas ramas que dictarían los cursos o las especialidades atendiendo a la población con la mejor precisión y enseñanza con duración de 3, 6 o 9 meses según el curso.
- Cursos profesionales con pago social
- Cursos especializados gratis
- Plana de docente altamente calificada en su mayoría con grado Magister



JULIO CESAR TELLO

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

NEVADO DE PARIAKAKA

CINCO CERROS

CHIRIMOYA

OLLAS DE BARRO

- Personal administrativo
- Publicidad
- Certificado a nombre de la nación ya que tenemos convenio con el instituto ISEP (INSTITUTO INTERNACIONAL DE SISTEMAS EMPRESARIALES)
- Certificado a nombre de la corporación educativa privada INTEC- INSTITUCION TECNOLOGICA EMPRESARIAL CRECER
- CERTIFICADO DEL INSTITUTO LICENCIADO ITAE

### CLAUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

Cualquiera de las partes podrá suspender temporalmente la ejecución del presente acuerdo de partes, atendiendo a la ocurrencia de un supuesto caso fortuito o de fuerza mayor, que hagan imposibles el incumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades contraídas, únicamente por el tiempo que dure el evento determinante. Asimismo la ejecución de las obligaciones pactadas podrá ser suspendida por cualquier otra causa contemplada en la norma legal expresa.

La suspensión temporal deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte, con 30 (treinta) días de anticipación, mediante comunicación escrita.

### CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio de partes tendrá una duración de 03 (tres) años contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo mutuo de ambas partes.

### CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICION GENERAL

Las acciones que se programen al amparo del presente acuerdo de partes respetaran los campos específicos de ambas entidades, buscando la complementación de esfuerzos y el uso racional de los recursos de cada uno de ellos, con el propósito común de contribuir a elevar el nivel de educación de la población.

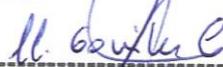
En señal de conformidad con el contenido de la clausulas procedentes, las partes proceden a suscribirlo en original y cuatro copias en la ciudad de Matucana, a los 24 días del mes de agosto del 2023.



Erikson Michael Vivanco Cáceres  
DNI N° 45357266  
GERENTE GENERAL  
**LA EMPRESA CRECER GLOBAL**  
PROFESIONAL S.A.C



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAROCHIRÍ - MATUCANA



LIC. HUGO FREDY GONZALEZ CARHUAVILCA  
ALCALDE  
ALCALDE PROVINCIAL

